

ynformacion mande que la quella se ha
ga y trayga avro Real consejo yalli se pro
veera sobre todo lo que tengo pedido yno
se Remyta ala Justicia dela dicha cibdad que
no es bastante Remedio. E si para esto es y
necesario yo suplico dello que esta proveydo
y mandado para lo qual todo ymploro vro.
Real oficio. Et trossi digo que yo he pedido
que se me señale Salario para my por el tpo
que me ocupado y o cupo en esta corte en los
negocios dela dicha cibdad en yda y veni
da y estada y se mande que se me pague / y
quello y las costas que he fecho y hago por
la dicha cibdad y en sus negocios pido y su
plico avra alteza mande que asi se haga y pro
vea y me mande dar dello vra carta y provi
sion Real por que como lo que yo he pedido
y pido es contra Regidores y oficiales dela
dicha cibdad no me pagaran sino es por ma
damento de vra alteza para ello ymploro
vro Real oficio. Rodrigo de medina. / z / z
Muy poderosos señores. fernando de
burgos maru personero dela cibdad de lor
ca y en nombre dela comunidad dela dicha
cibdad. Digo que el dicho my oficio se aca
bara en fin deste presente año y primero dia
de enero del año venidero de mili y quinientos
y treynta y ocho años se ha de elegir otro
personero y por que para acabar los pleitos
que yo tengo comencados es menester mas
termino. E en este año no avra tiempo pa
ra fenescellos y elegido otro personero podia
ser no solicitar los dichos pleytos acaba
de no aver los tratado o por ser pariente.
de alguno de los Regidores y la cibdad se

